

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1031/2002. (PD. 4347/2003).*

NIG: 1808742C20020018984.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1031/2002. Negociado: 5S.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Mobisa Baños, S.L.

Procuradora: Sra. María José García Anguiano.

Letrado: Sr. Antonio L. Rubio Crespo.

Contra: Don Manuel Sáez de Tejada Martín.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced.Ordinario (N) 1031/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 11 de Granada a instancia de Mobisa Baños, S.L., contra Manuel Sáez de Tejada Martín sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 133/03

En Granada, a dos de junio de dos mil tres.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 11 de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario 1031/02, seguidos entre partes, de una y como demandante Mobisa Baños, S.L., con Procuradora Sra. doña María José García Anguiano, y Letrado Sr. don Antonio L. Rubio Crespo, y de otra y como demandado don Manuel Sáez de Tejada Martín, declarado en rebeldía.

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda presentada condeno a don Manuel Sáez de Tejada a que, solidariamente con la entidad «Alicatados Granada, S.L.», condenada en sentencia firme del Juzgado de Primera Instancia Núm. 12 de Granada, pague a Mobisa Baños, S.L., tres mil quinientos setenta euros y setenta y ocho céntimos, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda que dio origen al juicio de cognición 248/99-R del Juzgado de Primera Instancia Núm. 12 de Granada.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al los demandado Manuel Sáez de Tejada Martín, extendiendo y firmo la presente en Granada, a uno de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 585/1998. (PD. 4334/2003).*

N.I.G.: 4109142C1998F00007.

Procedimiento: Menor Cuantía 585/1998. Negociado: 08.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Telefónica de España.

Procuradora: Sra. María Dolores Flores Grocci.

Contra: J.C. Canalizaciones Obras y Estructuras S.L. e Instalaciones y Servicios Energéticos de Andalucía.

Procuradora: Sra. Camacho Castro, Elisa Isabel.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 585/1998 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 15 de Sevilla a instancia de Telefónica de España contra J.C. Canalizaciones Obras y Estructuras S.L. e Instalaciones y Servicios Energéticos de Andalucía sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Resolución que copiada, es como sigue:

### AUTO

Don Eduardo José Gieb Alarcón.

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil tres.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que practicada tasación de costas en las presentes actuaciones, por la Procuradora Sra. Flores Crocci, en nombre de Telefónica de España, se presentó dentro de plazo impugnación contra la misma por no haberse incluido en la misma la minuta de perito, acordándose la práctica de vista con citación de las partes, habiéndose celebrado la misma con el resultado que obra en las actuaciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. La razón de la impugnación es exclusivamente la minuta de perito. Es obvio que el perito se encuentra nombrado por insaculación, existe condena en costas por lo que la minuta debe incluirse conforme a los artículos 421 y ss de la LEC antigua.

### PARTE DISPOSITIVA

S.Sria acuerda incluir los honorarios periciales en la tasación de costas, importando la misma cantidad de 2.742,69 euros.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy f.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s J.C. Canalizaciones Obras y Estructuras S.L. extendiendo y firmo la presente en Sevilla a dos de octubre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento núm. 98/2003.*

NIG: 2990141C20032000113.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 98/2003. Negociado: JL.

Sobre: Separación contenciosa.

De: Doña Isabel Ruiz Fernández.

Procuradora: Díaz Chinchilla Sofía.

Contra: Don Carlos Domínguez Postigo.